ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.
NIT	846003058-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON RENE FAJARDO CALVACHE
C.C.	18.130.163 de Mocoa (P)
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000,00) MDA/CTE
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LO PRIMERO QUE OCURRA. EN TODO CASO EL PLAZO NO PODRÁ SUPERAR LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos a saber **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** obrando en calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 03 de enero 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-005-2026,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de la **ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.** identificada con el NIT. **846003058-1** representada legalmente por **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE** identificado con cedula de ciudadanía número **18.130.163** de Mocoa (P) en calidad de persona jurídica, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

Pública No. **SSAD-MC-005-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es**:**

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con la necesidad identificada y el análisis del mercado realizado, la Entidad establece las siguientes condiciones técnicas mínimas para el suministro de combustible, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, cuya forma de pago será periódica, hasta el monto total del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto disponible. El servicio requerido corresponde a la disponibilidad total según la necesidad de los vehículos y demás elementos, bajo las condiciones técnicas, operativas y de seguridad definidas por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$ 13.528
2	ACPM	GALÓN	1	$ 11.290

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Mantener toda la documentación del vehículo vigente.
4. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
13. No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades
14. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
15. De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la

celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

16. Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
18. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
19. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
20. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas, conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
2. El Proveedor debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
3. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, etc., exigidas por la Gobernación del Putumayo para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
4. La EDS deberá estar ubicada en el Municipio de Mocoa Putumayo, El Proveedor deberá tener en cuenta que no puede ofrecer en EDS que NO se encuentren dentro de la cobertura, sin previa autorización del Supervisor.
5. Contar con la capacidad de prestación del servicio requerido y disponer de la infraestructura adecuada para prestar el servicio en óptimas condiciones.
6. El contratista deberá disponer de los equipos adecuados, que permitan un suministro óptimo y seguro.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

7. La Estación De Servicio deberá verificar que la placa o ID del vehículo, motocicleta corresponda a los automotores autorizados por la Gobernación del Putumayo.
8. Efectuar el suministro de combustible a los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas y demás bienes de acuerdo a la relación de bienes que conforman el parque automotor de la Gobernación del Putumayo.
9. Garantizar el suministro continuo de combustible, para lo cual el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas cuando no haya fluido eléctrico
10. Asegurar el abastecimiento diario y continuo del combustible durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
11. Constituir las garantías establecidas en la minuta del contrato dentro de los Dos - 02 días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la Gobernación del Putumayo, de acuerdo al valor, amparos y vigencia establecidos por la Gobernación del Putumayo.
12. La EDS deberá entregar copia física de la factura o baucher, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado el suministro, con la información relacionada en la factura de suministro como: fecha de suministro, cantidad de galones suministrados, identificación del vehículo, precio del combustible, tipo de combustible suministrado; información que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.
13. Entregar la información requerida por la Gobernación del Putumayo para registrar al contratista en sus sistemas de pago.
14. Facturar de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
15. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta.
16. Asumir el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, es entendido que todos los gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
17. Responder ante la Gobernación del Putumayo y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

18. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad contratante.
19. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidad Compradora, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a la Entidad Compradora como clientes prioritarios.
20. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y normatividad establecidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal que prestará el servicio.
21. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.

6. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.
7. Suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y SU AMPARO PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000,00) MDA/CTE, monto agotable**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.001
CONCEPTO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	$ 110.000.000,00

No. de CDP	2026001833	**F/Expedición**	12/02/2026	**Vigencia**	31/12/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos legales y contractuales exigidos.

Pagos parciales: Hasta el 90% del valor contratado una vez se radique la factura de venta, y se acredite el suministro objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato, con todos los soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

Para todos los efectos que corresponder a la presente forma de pago, el contratista deberá presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente respecto del suministro debidamente entregado conforme a los precios contratados, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor en medio magnético, en archivo Excel y en forma impresa, los listados que refiere en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante ese periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, cédula y nombre del conductor y operario, galones suministrados o tipo de insumos, valor del mismo, los Comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), cuando a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales.

El 10% del saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo al informe de supervisión y cumplimiento de las obligaciones del contrato, la facturación presentada con sus respectivos soportes radicados en la Secretaría de Servicios Administrativos, en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad y la respectiva acta de liquidación. Adicionalmente, para el primer pago, el contratista deberá allegar, además de los requisitos anteriores los siguientes documentos:

- Copia de la certificación bancaria.
- Soporte de pago de estampillas.
- Copia de las pólizas debidamente expedidas, firmadas y aprobadas.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la factura o cuenta de cobro, junto con el informe de ejecución, certificación de cumplimiento y demás soportes exigidos.

Cuando el contratista tenga la calidad de autorretenedor, deberá indicarlo expresamente en la factura, con el fin de aplicar el tratamiento tributario correspondiente. Las retenciones e impuestos, incluido el IVA y la retención en la fuente, se aplicarán conforme a las disposiciones legales vigentes.

En caso de que el contratista no presente la cuenta de cobro con los soportes requeridos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no habrá lugar al

reconocimiento de intereses, ajustes, reclamaciones judiciales o extrajudiciales por dicho concepto.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagará al contratista los valores de los bienes y efectivamente entregados a los beneficiarios del presente proceso.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El Departamento del Putumayo, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través del **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL** o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de supervisión.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, en todo caso el plazo no podrá superar la vigencia 2026. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

CLÁUSULA 9- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

deriven de su incumplimiento.		
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual periodo de ejecución del contrato.

La garantía expedida a favor del DEPARTAMENTO será aprobada por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Para evitar la devolución de la póliza:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la

suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 17: PAGO ESTAMPILLAS:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato de conformidad con la ordenanza No 788 del 18-02-2020, siendo este un requisito para dar inicio al contrato.

Estampilla	%
ADULTO MAYOR	5,00%
BOMBERIL	1%
ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL, ESTAMPILLAS	**10,50%**

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.

PARÁGRAFO 2º: No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

CLAUSULA 18- DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 19- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA
NOMBRE:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. identificada con el NIT. **846003058-1** representada legalmente por **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE** identificado con cedula de ciudadanía número **18.130.163** de Mocoa (P)
DIRECCION: BARRIO EL DIVISO CALLE 4 C 3 Mocoa, Putumayo
TELEFONO: 3124319842
CORREO ELECTRONICO: edscootransmocoa21@hotmail.com

CLÁUSULA 20- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

CLÁUSULA 21- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

CLAUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 981-2026

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal 3) Suscripción del acta de inicio